Gobierno del Estado de Nuevo León

# Junta Local de Conciliación y Arbitraje

## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

# INCIDENTES

## CÓDIGO: JL-PEJE-06

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN: 21/FEB/03 | REVISIÓN: 06 | FECHA DE REVISIÓN: 30/ABR/14 | PAGINAS: 1 DE 6 |
| REFERENCIA CON EL ESTÁNDAR ISO 9001:2008: 7.5 PRODUCCION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| APROBACIÓN DEL DOCUMENTO | | | |
| REVISO | | APROBO | |
| PRESIDENTE DE JUNTA ESPECIAL | | PRESIDENTE DE LA JLCA | |
| PUESTO Y FIRMA | | PUESTO Y FIRMA | |
| DOCUMENTO ELABORADO POR: LIC. MARIA DE JESUS RUIZ ZAPATA | | | |

Nota: "Si este documento se encuentra impreso, representa una copia no controlada por el SAC, en consecuencia **No** es sujeto de auditoría."

## 1.0 Objetivo

Establecer un procedimiento guía para la ilustración de procedimiento incidental.

## 2.0 Alcance

Este procedimiento aplica a cualquier incidente legal relativo a nulidad, competencia, personalidad, acumulación, excusas y aquellos no especificados presentados ante la Unidad Receptora o en el domicilio particular del Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León.

## 3.0 Definiciones

PA: Pruebas y alegatos.

PDA: Parte incidentada.

PTA: Parte incidentista.

RS: Resolución.

PDTE: Procedente.

IPDTE: Improcedente.

UR: Unidad receptora.

SG: Secretario General

## 4.0 Responsabilidades

Es responsabilidad del Presidente de la Junta Especial correspondiente, la correcta aplicación, control y cumplimiento de este procedimiento.

## 5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

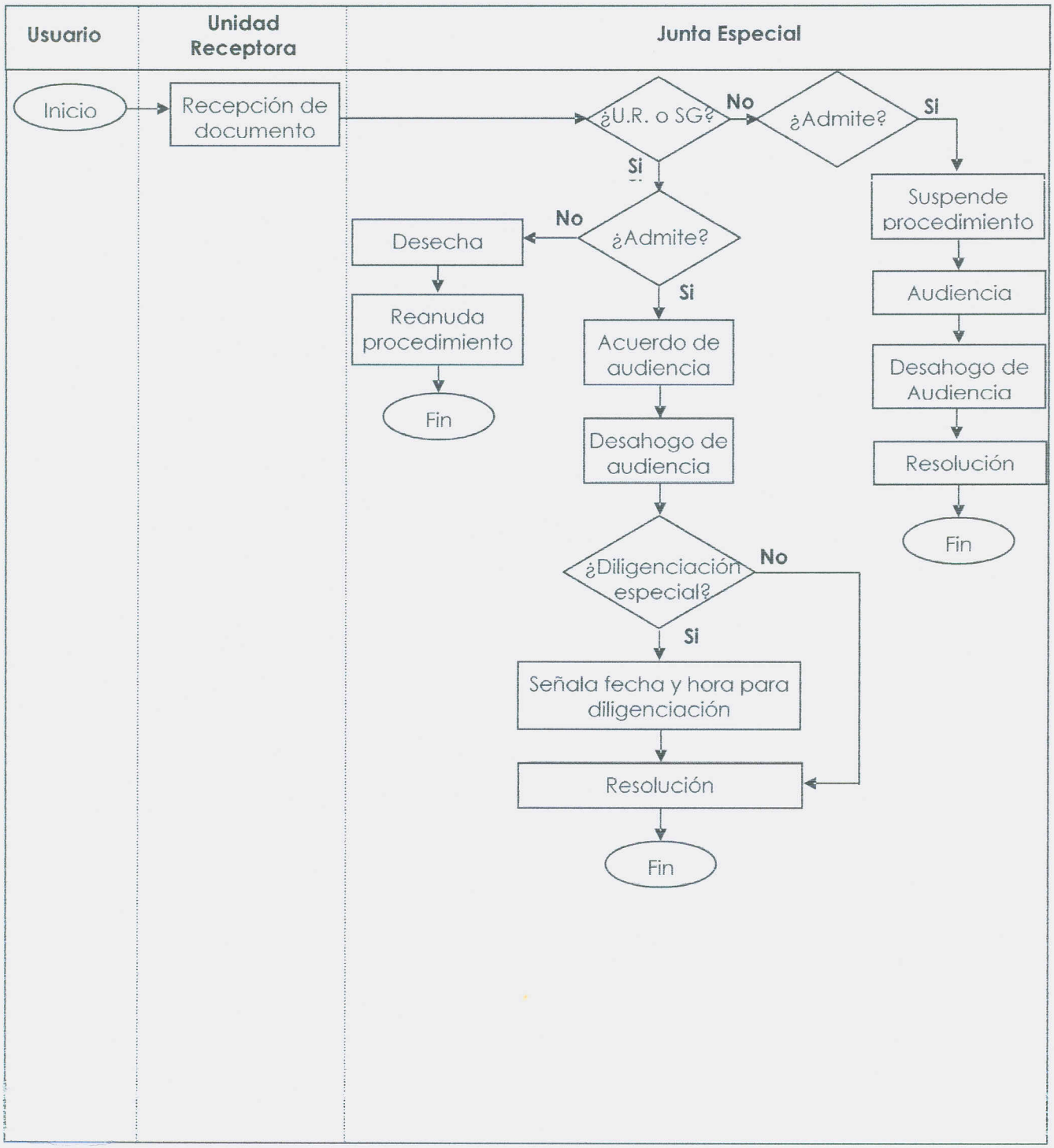

## 6.0 DESCRIPCIÓN

**Inicio**

Se puede dar trámite mediante escrito presentado ante la Unidad receptora/domicilio del Secretario General o en audiencia de ley. En ambos casos se puede admitir o desechar de plano.

**¿El Incidente es presentado ante la Unidad Receptora?**

Si es presentado ante la Unidad Receptora o en el domicilio del Secretario General:

**¿Admite?**

El Presidente de la Junta Especial *después de recibirlo mediante control de libro por la Unidad Receptora o Secretaria General "A"* analiza la admisión o desechamiento.

Si admite el Incidente:

**Acuerdo de audiencia**

Se convoca a las partes a una Audiencia incidental de pruebas y alegatos, notificándose a las mismas por medio del Actuario adscrito a la Junta Especial correspondiente, a través del formato: Acuerdo cita a audiencia, JL-F-JE06-005.

Continua en el siguiente punto: Desahogo de audiencia celebrada JL-F-JE06-006.

Cuando no se admite el Incidente:

**Desecha**

Determinan su desechamiento de plano ya sea por ser notoriamente improcedente o bien por no ajustarse a la temporalidad requerida, dictándose el acuerdo: Desecha de plano nulidad actuaciones. Resolución JL-F-JE06-008

Fin del procedimiento.

**Desahogo de audiencia**

Se lleva a cabo el desahogo de la audiencia incidental, analizando si existen pruebas ofrecidas que ameriten diligenciación especial

Si existen pruebas que ameriten diligenciación especial:

**Acuerdo incidental de pruebas**

Se señala fecha y hora en el mismo proveído para que se desahoguen las probanzas encomendándose tales diligenciaciones al C. Actuario adscrito a la Junta Especial, *mismas que se agendan en el libro de Diligencias de actuarios* y una vez desahogadas las mismas

Continúa en el siguiente punto: Resolución JL-F-JE06-008.

Cuando no existen pruebas que ameriten diligenciación especial:

**Audiencia de pruebas y alegatos**

Se dicta el acuerdo de la Audiencia de pruebas y alegatos.

Continua en el siguiente punto: Resolución JL-F-JE06-008.

**Resolución**

En análisis de las actuaciones legales y de las probanzas se resuelve lo que en Derecho proceda.

Una vez dictada la resolución correspondiente, se notifica a las partes, y se reanuda el procedimiento de acuerdo al tipo de Resolución (Procedente e Improcedente).
Fin del procedimiento.

**Cuando no es presentado ante la Unidad Receptora o en el domicilio del Secretario General:**
Cuando se promueve el incidente en la audiencia de ley correspondiente se analiza la admisión o desechamiento.

**¿Admite?**
El Presidente de la Junta Especial analiza la admisión o desechamiento

Si se admite el Incidente:

Se suspende el procedimiento y se convoca a las partes a una Audiencia Incidental de Pruebas y Alegatos, notificándose a las mismas por medio del Actuario adscrito a la Junta Especial correspondiente, a través del formato: Acuerdo, pruebas y alegatos, JL-F-JE06-001, *el cual se le turna mediante el control enlistado de remisión de instructivos al departamento de actuarios*.

**Desahogo de audiencia**
Se lleva a cabo el desahogo de la audiencia incidental, analizando si existen pruebas ofrecidas que ameriten diligenciación especial

Si existen pruebas que ameriten diligenciación especial:

**Acuerdo incidental de pruebas**
Se señala fecha y hora en el mismo proveído para que se desahoguen las probanzas encomendándose tales diligenciaciones al C. Actuario adscrito a la Junta Especial correspondiente a través del formato: Audiencia de pruebas y alegatos celebrada, JL-F-JE06-002, *mismas que se agendan en el libro de Diligencias de actuarios*.
Continúa en el siguiente punto: Resolución.

Cuando no existen pruebas que ameriten diligenciación especial:

**Audiencia de pruebas y alegatos**
Se dicta el acuerdo de la Audiencia de pruebas y alegatos.
Continua en el siguiente punto: Resolución JL-F-JE06-004.

**Resolución**

En análisis de las actuaciones legales y de las probanzas se resuelve lo que en Derecho proceda.

Continua en el siguiente punto: Resolución.

Una vez dictada la resolución correspondiente, se notifica a las partes, y se reanuda el procedimiento de acuerdo al tipo de Resolución. Fin del procedimiento.

Cuando no se admite el incidente:

**Reanuda procedimiento**

Se reanuda el procedimiento y se continúa con la secuela procesal.

Fin del procedimiento.

## 7.0 Formatos, Anexos y/o Referencias

| | |
|---|---|
| JL-F-JE06-001 | Acuerdo cita a audiencia |
| JL-F-JE06-002 | Audiencia de pruebas y alegatos celebrada |
| JL-F-JE06-003 | Audiencia de pruebas y alegatos diferida |
| JL-F-JE06-004 | Resolución |
| JL-F-JE06-005 | Acuerdo cita a audiencia |
| JL-F-JE06-006 | Audiencia de pruebas y alegatos celebrada |
| JL-F-JE06-007 | Audiencia de pruebas y alegatos diferida |
| JL-F-JE06-008 | Resolución |
| JL-F-JE06-009 | Acuerdo cita a audiencia |
| JL-F-JE06-010 | Audiencia de pruebas y alegatos celebrada |
| JL-F-JE06-011 | Audiencia de pruebas y alegatos diferida |
| JL-F-JE06-012 | Resolución |